

Municipio de Tultepec, Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15108-19-0978-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 978

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 39,180.6 |
| Muestra Auditada | 39,180.6 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 39,180.6 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 8,623.0 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 5,642.3 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 24,915.3 miles de pesos, para un importe total de 39,180.6 miles de pesos, el municipio de Tultepec, Estado de México, proporcionó los registros contables y presupuestales por 11,461.9 miles de pesos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; sin embargo, de los contratos números MTU/DOP/COP-001/IR/FAISMUN/2024, DAPYE/002/2024, MTUL/IR/007/12/2023, SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 1 y CENTÉSIMA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, relacionados con la construcción de pavimentación con concreto hidráulico, la adquisición de despensas, el pago por compra de juguetes, la construcción de salón de usos múltiples y cancha de cachi bol y la rehabilitación del ecoparque, careció de los registros contables y presupuestales de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, por un total de 27,718.7 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con el FAISMUN 2024 y las PFM 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
 INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

| Núm. | Fondo | Núm. Contrato/Póliza | Denominación de contrato | Importe reportado | Con reg. contables y presupuestales | Sin reg. contables y presupuestales |
|------|---------------------------------|---|--|-------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 1 | FAISMUN | MTU/DOP/COP-014/IR/FAISMUN/2024 | Construcción de drenaje sanitario de la calle Bolivia Oriente del cadenamiento 0+000 al 0+110.00, colonia San Miguel Ótica | 1,892.8 | 1,892.8 | 0.00 |
| 2 | FAISMUN | MTU/DOP/COP-019/IR/FAISMUN/2024 | Construcción de techumbre aligerada a base de estructura de tubo ced. 40 en la Escuela Primaria Paulo Freire (26.00x22.00), fraccionamiento los Pinos. | 2,159.9 | 2,159.9 | 0.00 |
| 3 | FAISMUN | MTU/DOP/COP-001/IR/FAISMUN/2024 | Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la calle 1ra cerrada de Pátzcuaro; del Km 0+000 al 0+094.50; Barrio San Juan Xocotla. | 4,570.3 | 1,766.9 | 2,803.4 |
| | Total FAISMUN | | | 8,623.0 | 5,819.6 | 2,803.4 |
| 4 | FORTAMUN | DAPYE/010/2024 | Compra de 10 patrullas para el área de Seguridad Publica. | 5,086.3 | 5,086.3 | 0.00 |
| 5 | FORTAMUN | DAPYE/007/2024 | Compra de uniforme y gorra de comando. | 556.0 | 556.0 | 0.00 |
| | Total FORTAMUN | | | 5,642.3 | 5,642.3 | 0.00 |
| 6 | PFM | Póliza CH 79 | Adquisición de despensas. | 2,884.4 | 0.00 | 2,884.4 |
| 7 | PFM | Póliza CH 24 | Pago por compra de Juguetes | 1,220.8 | 0.00 | 1,220.8 |
| 8 | PFM | SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 1 | Construcción de salón de usos. múltiples y cancha de cachi bol, para la Casa del Adulto Mayor y Sede de la Casa de Cultura, en Av. 5 de mayo, Bo. Jajalpa. | 11,425.9 | 0.00 | 11,425.9 |
| 9 | PFM | CENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA | Rehabilitación del Ecoparque en avenida Francisco Sarabia, col. Amado Nervo. | 9,384.2 | 0.00 | 9,384.2 |
| | Total PFM | | | 24,915.3 | 0.00 | 24,915.3 |
| | Total del Universo Seleccionado | | | 39,180.6 | 11,461.9 | 27,718.7 |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM proporcionados por el municipio.

El municipio de Tultepec, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en las facturas y los comprobantes de pago del contrato número MTU/DOP/COP-001/IR/FAISMUN/2024 por 2,803,393.84 pesos pagados con los recursos del FAISMUN 2024, y de los gastos relacionados la pólizas números CH 79 y CH 24, pagados con los recursos de las PFM 2024 por 2,884,344.94 pesos y 1,220,795.61 pesos respectivamente; sin embargo, de

los tres contratos los registros contables y presupuestales no se corresponde con el clasificador por fuente de financiamiento (250218 otras aportaciones federales: aportaciones de fideicomisos) y de las PFM 2024, los contratos números SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 1 y CENTÉSIMA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA por 11,425,912.18 pesos y 9,384,212.84 pesos, respectivamente para un monto total de 20,810,125.02 pesos, no proporcionó los registros contables y presupuestales, ni la documentación justificativa y comprobatoria, con lo que no se solventa lo observado.

2024-B-15108-19-0978-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tultepec, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no registraron correctamente las pólizas contables y presupuestales de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento de los contratos números MTU/DOP/COP-001/IR/FAISMUN/2024, pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 y las pólizas números CH 79 y CH 24, pagadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I.

2024-D-15108-19-0978-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 20,810,125.02 pesos (veinte millones ochocientos diez mil ciento veinticinco pesos 02/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no presentar los registros contables y presupuestales ni la documentación justificativa y comprobatoria de los contratos números SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 1 y CENTÉSIMA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, ambos pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de dos expedientes técnicos de adquisiciones seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 5,642.3 miles de pesos, se verificó que 1 se adjudicó bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 1 bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos

establecidos por la normativa; sin embargo, se observó que en los expedientes del contrato número DAPYE/010/2024 denominado “Compra de 10 patrullas para el área de Seguridad Pública”, no se presentó la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la garantía de cumplimiento; además, se presentó la suficiencia presupuestal sin firmas y la opinión de cumplimiento se emitió de forma negativa; y del contrato número DAPYE/007/2024 denominado “Compra de uniforme y gorra de comando”, se careció de la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la solicitud de cotizaciones, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, el acta de nacimiento, la opinión de cumplimiento positiva y de la garantía de cumplimiento, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 13, 21, 43 y 76 y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 92 y 94.

El municipio de Tultepec, Estado de México en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación relacionada con el contrato número DAPYE/010/2024, consistente en la suficiencia presupuestal, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la opinión de cumplimiento positiva y del contrato número DAPYE/007/2024, la suficiencia presupuestal, el estudio de mercado, el acta de fallo, la propuesta económica del proveedor ganador, la opinión de cumplimiento positiva y la garantía de cumplimiento; sin embargo, no se presentó de los expedientes del contrato número DAPYE/010/2024, la garantía de cumplimiento; y del contrato número DAPYE/007/2024, la solicitud de cotizaciones, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y las actas de nacimiento de los concursantes, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-15108-19-0978-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tultepec, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron en el expediente del contrato número DAPYE/010/2024, la garantía de cumplimiento; y del contrato número DAPYE/007/2024, la solicitud de cotizaciones, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y las actas de nacimiento de los concursantes, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 13, 21, 43, 76 , 92 y 94, y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios artículos 92 y 94.

Resultado núm. 3

Con la revisión de dos expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 5,642.3 miles de pesos, se observó que los expedientes de 2 contratos con número DAPYE/010/2024 y DAPYE/007/2024, no contaron con el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, el resguardo del bien, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato XML, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acredite el pago y la póliza de egresos, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 5,642.3 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

El municipio de Tultepec, Estado de México en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación relacionada con el expediente del contrato número DAPYE/010/2024, consistente en el inventario de los bienes, el resguardo del bien y el CFDI en formato XML, y del contrato número DAPYE/007/2024, se presentó el acta de entrega recepción del bien, el reporte fotográfico, el resguardo del bien, el CFDI en formato XML, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acredita el pago y las pólizas de egresos, lo que aclara un importe de 555,976.40 pesos; sin embargo, del expediente del contrato número DAPYE/010/2024, pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, no se presentó el acta de entrega recepción, la entrada al almacén y el reporte fotográfico de los vehículos adquiridos, por un monto observado de 5,086,370.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-15108-19-0978-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,086,370.00 pesos (cinco millones ochenta y seis mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en el expediente del contrato número DAPYE/010/2024, denominado "Compra de 10 patrullas para el área de Seguridad Pública", pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, el acta de entrega recepción, la entrada al almacén y el reporte fotográfico de los vehículos adquiridos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de

Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios artículo 84.

Resultado núm. 4

Con la revisión de dos expedientes del capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos de las PFM 2024, por un monto total de 4,105.1 miles de pesos, se observó que en el relacionado con la póliza número CH 79, construcción para la adquisición de despensas por 2,884.3 miles de pesos, no se contó con la evidencia del padrón de los beneficiarios inscritos ni la entrega de las despensas, y de la póliza número CH 24, para la compra de juguetes, por 1,054.7 miles de pesos, no se presentó la evidencia de la entrega de 77 bicicletas y diversos juguetes a los beneficiarios, por un monto total observado de 3,939.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; del artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

El municipio de Tultepec, Estado de México en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del expediente relacionado con la póliza número CH 79 adquisición de despensas, consistente en la entrada al almacén, el reporte fotográfico, el padrón de beneficiarios, la evidencia de la entrega de las despensas y el CFDI en formato XML, lo que aclara un monto de 2,884,334.94 pesos y del expediente relacionado con la póliza número CH 24 relacionado con el pago por compra de juguetes, se presentó el CFDI en formato XML y la factura; sin embargo, se careció de la evidencia de la entrada al almacén del área solicitante, y de la entrega de 77 bicicletas, así como de la entrega de diversos juguetes a los beneficiarios, además, del reporte fotográfico debidamente formalizado, por un monto de 1,054,725.82 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-15108-19-0978-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,054,725.00 pesos (un millón cincuenta y cuatro mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Cuenta de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar del expediente con número de póliza CH 24, relacionada con la compra de juguetes, la evidencia de la entrada al almacén del área solicitante y la entrega de 77 bicicletas, así como la entrega de diversos juguetes a los beneficiarios, además, del reporte fotográfico debidamente formalizado, lo cual fue pagado con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de tres expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 5,819.6 miles de pesos, con los contratos números MTU/DOP/COP-014/IR/FAISMUN/2024, denominado "Construcción de drenaje sanitario de la calle Bolivia Oriente del cadenamiento 0+000 al 0+110.00, colonia San Miguel Ótica", MTU/DOP/COP-019/IR/FAISMUN/2024, denominado "Construcción de techumbre aligerada a base de estructura de tubo ced. 40 en la Escuela Primaria Paulo Freire (26.00x22.00), fraccionamiento los Pinos" y MTU/DOP/COP-001/IR/FAISMUN/2024, denominado "Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la calle 1ra cerrada de Pátzcuaro; del Km 0+000 al 0+094.50; Barrio San Juan Xocotla", se verificó que se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, de los tres contratos no se contó con la suficiencia presupuestal, las invitaciones, el dictamen a la excepción a la licitación pública, el acta de proposición proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, las actas constitutivas de las empresas participantes y la contratada, la constancia de inscripción al padrón de contratistas, la garantía de vicios ocultos, convenio modificatorio con anexos y la ampliación de la garantía del convenio, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de Tultepec, Estado de México en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó diversa documentación relacionada con los expedientes de los contratos números TU/DOP/COP-014/IR/FAISMUN/2024, MTU/DOP/COP-019/IR/FAISMUN/2024 y MTU/DOP/COP-001/IR/FAISMUN/2024, relacionada con la suficiencia presupuestal, las invitaciones, el dictamen a la excepción a la licitación pública, el acta de proposición proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, las actas constitutivas de las empresas participantes y la contratada, la constancia de inscripción al padrón de contratistas, la garantía de vicios ocultos, convenio modificatorio con anexos y la ampliación de la garantía del convenio, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 6

Con la revisión de tres expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, registrados contablemente como pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 5,819.6 miles de pesos, se observó que en los tres contratos con números MTU/DOP/COP-014/IR/FAISMUN/2024, MTU/DOP/COP-019/IR/FAISMUN/2024 y MTU/DOP/COP-001/IR/FAISMUN/2024, se careció del acta de entrega-recepción de la obra, de la bitácora, del CFDI en formato XML, de la factura, del contrato de la cuenta bancaria pagadora, del documento de la póliza con documentación soporte y del documento que acredite el pago, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido

cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total observado de 5,074.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

El municipio de Tultepec, Estado de México en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación relacionada con el contrato número MTU/DOP/COP-014/IR/FAISMUN/2024, consistente en los CDFI en formato XML, las facturas y la evidencia del entero de las retenciones de obra con lo que se aclara un importe de 32,634.80 pesos y del contrato número MTU/DOP/COP-001/IR/FAISMUN/2024, se contó con los CDFI en formato XML, las facturas, el documento de la póliza con la documentación soporte y la evidencia del entero de las retenciones de obra con lo que se aclara un importe de 2,882,190.92 pesos; para un total aclarado de 2,914,825.72 pesos; además, del contrato número MTU/DOP/COP-019/IR/FAISMUN/2024, se presentaron los CDFI en formato XML, las facturas y la evidencia del entero de las retenciones de obra; sin embargo, no se presentaron los estados de cuenta de los pagos, las pruebas de laboratorio y el reporte fotográfico de las estimaciones; además, no se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo y no se presentó la justificación correspondiente de conformidad con la normativa, por un importe observado de 2,159,920.60 pesos; por otro lado, en los contratos números MTU/DOP/COP-001/IR/FAISMUN/2024 y MTU/DOP/COP-019/IR/FAISMUN/2024, no se presentaron los estados de cuenta bancarios, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-15108-19-0978-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Tultepec, Estado de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 2,159,920.60 pesos (dos millones ciento cincuenta y nueve mil novecientos veinte pesos 60/100 M.N.), por concepto de la falta de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto registrado contablemente como pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, debido a que no se presentó en ninguno de los expedientes, el documento que acredite los estados de cuenta bancarios; además, del contrato número MTU/DOP/COP-019/IR/FAISMUN/2024, no se presentaron las pruebas de laboratorio, los reportes fotográficos y las estimaciones con la documentación soporte; asimismo no se acreditó el beneficio a la población objetivo del fondo y no se presentó la justificación correspondiente de conformidad con la normativa.

Montos por Aclarar

Se determinaron 29,111,140.62 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 39,180.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tultepec, Estado de México mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, por no haber proporcionado los registros contables ni la documentación justificativa y comprobatoria de diversos procesos seleccionados para su fiscalización; además de la falta de documentación relacionada con el acta de entrega recepción, la entrada al almacén y los reportes fotográficos y, en el caso de la obra pública, por la falta de la documentación justificativa y comprobatoria relacionada con los estados de cuenta de los pagos, las pruebas de laboratorio, los reportes fotográficos, las estimaciones; asimismo, por la falta de acreditación del beneficio a la población objetivo del fondo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 29,111.1 miles de pesos, que representó el 74.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tultepec, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número M/058/2026 fecha 21 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3, 4 y 6 se consideran como no atendidos.



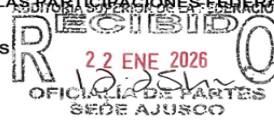
"2026. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



Oficio No: TM/058/2026
Tultepec, México a 21 de enero de 2026

ASUNTO: COMPLEMENTO DE SOLVENTACION DE OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA 978 CON TÍTULO "AUDITORIA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN MUNICIPIOS."

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES,
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO.
PRESENTE:



Por medio del presente reciba un cordial saludo, de quien suscribe **Mtro. Alfonso Martínez Orihuela, Tesorero Municipal de Tultepec, Estado de México**, cargo que me fue conferido en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha primero de enero del año dos mil veinticinco, en el punto número seis de la orden del día, y Servidor Público Municipal, designado como representante y enlace de este Municipio, responsable de subir la información al SICAF, por el Profesor Ramón Sergio Luna Cortes, Presidente Municipal Constitucional de Tultepec, México, Administración 2025-2027.

Así mismo en atención a lo solicitado mediante el oficio número **DGAGF "D" /9399/2025** de fecha doce de diciembre del dos mil veinticinco, respecto a la orden de Auditoría DGAGF "D" /9399/2025, con número **978 denominada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones en Municipios"**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, emitido por, él DR. Constantino Alberto Pérez Morales, envié por este medio, el complemento de las solventaciones, a las observaciones realizadas al Municipio de Tultepec.

Dicha información se envía través de una **Memoria USB, STYLOS TECH, 32GB Certificada**, Siendo la siguiente:

NÚM. DEL RESULTADO: 3
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.

CONTRATO FORTAMUN: DAPYE/010/2024
1.- EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LOS NUMEROS DE SERIE DE LOS VEHICULOS.
2.- CARTA DE ACLARACION DE LA OPINION DE CUMPLIMIENTO NEGATIVA.

NÚM. DEL RESULTADO: 5
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1 ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

OBRA FAISMUN: MTU/DOP/COP-014/IR/FASIMUN/2024
1.- EVIDENCIA DE LAS RETENCIONES.



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

OBRA FAISMUN: MTU/DOP/COP-019/IR/FAISMUN/2024

1.- EVIDENCIA DE LAS RETENCIONES.

OBRA FAISMUN: MTU/DOP/COP-001/IR/FAISMUN/2024

1.- EVIDENCIA DE LAS RETENCIONES.

NÚM. DEL RESULTADO: 7

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.2 EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SEPTUAGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA DE CABILDO 1

1.- DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD. (CONTRATO DE COMPRA VENTA)

Sin otro particular por el momento, se despide un servidor.



Mtro. Alfonso Martínez Orihuela
Tesorero Municipal del Municipio de Tultepec

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas

que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, y las direcciones de Administración de Recursos Materiales y de Obras Públicas, todas del municipio de Tultepec, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29, 29-A y 32-D.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 13, 21, 43, 76, 84, 92 y 94.

Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 92 y 94.

Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.8, 12.12, fracción V, 12.15, 12.18, 12.26, 12.27, 12.33, 12.35, 12.38, 12.45, 12.46, 12.51, 12.57, 12.58, 12.59, 12.60 y 12.64.

Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 8, fracciones IV, y IX, 10, 19 fracción III, 157, 222, 230, 232, 234, 238, 244, 260, 264 y 265.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.